

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 068-2016/MDSJ-C.

San Jerónimo, 10 de Junio de 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO-CUSCO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de Junio del año 2016, presidido por el Alcalde Señor Abog. Willian Paño Chinchazo, y la participación plena de los Señores Regidores: Víctor Raúl Atayupanqui Huamán, Roxana Rojas Porroa; Celso Cayo Huallpamayta, Alex Richard Ancaypuro Urbina; Ronald Romuacca Nina, Nora Vallenas Yanquirimachi, Flora Sinforosa Sinchi Rocca Zuniga;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades -27972 señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 277-2015/MDSJ-C se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2016 de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 571-2015-A-MDSJ de fecha 30 de Diciembre de 2015, se promulga el Presupuesto Institucional (PIA) de gastos correspondientes al Año Fiscal 2016 de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo;

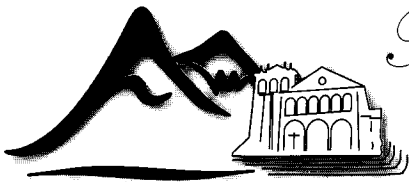
Que, el artículo 39° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los Créditos Presupuestarios aprobados;

Que, mediante Informe N° 039-EOV-RO/GI-MDSJ-2016 del Ing. Edwar Olivera Villanueva Residente de Obra: "Mejoramiento de los Espacios Deportivos en el Local de la Piscina Municipal del Distrito de San Jerónimo-Cusco-Cusco", informa al Jefe de la División de Ejecución de Obras que el proveedor que suscribir contrato proveniente de la Orden de Compra N° 1549 entregó materiales para la obra (Madera Aguano 2"x5"x10 y Madera Aguano 1 ½" x 10x10) en malas condiciones, señalando que el mismo proveedor se comprometió en el término de 15 días hábiles a cambiar el material sustentado dicho ofrecimiento con una carta notarial, sin embargo; hasta la fecha no ha cumplido con la entrega del material. Por lo que solicita la anulación del procedimiento de pago.

Que, mediante Informe N° 097-2016-DOI-GI/MDSJ el Jefe de la División de Ejecución de Obras, solicita a la Gerencia de Administración la anulación del procedimiento de pago derivado en la Orden de Compra N° 1549, en referencia al documento precedente. Consiguientemente la Gerencia de Administración a través del Memorándum N° 079-GA/MDSJ dispone a las dependencias administrativas la anulación del proceso de pago señalado de S/ 6,550.00 Soles y posterior incorporación a la meta correspondiente.

Que, mediante Informe N° 031-2016-UAC-GA-MDSJ/C la Jefa de la Unidad de Contabilidad, informa que se procedió con la anulación del comprobante de pago N° 3526 correspondiente al año 2015, la misma que corresponde a la Orden de Compra N° 1549 por el monto de S/ 6,550.00 Soles; así también informa de la devolución de las obras ejecutadas bajo la modalidad de ORC año 2015 con la T-6 papeleta de depósito a favor del tesoro público, siendo las siguientes: Mejoramiento de Transitabilidad, Vehicular y Peatonal en la Larapa Grande Urbanización Ingenieros Manzana A-2 con un importe de S/ 60,148.50 Soles; Mejoramiento Vil de la Calle los Jazmines en la Urbanización Larapa con un importe de S/ 2,010.30; y Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Calle N° 01 de la APV La Pradera III Etapa Aprovechada con un importe de S/ 35,812.10 Soles; informando que es de necesidad incorporar como saldo de balance por corresponder al año 2015. Siendo posteriormente ratificada la anulación del comprobante de pago N° 3526 con cheque N° 92738391-9 por la Jefe de la Unidad de Tesorería mediante Informe N° 055-UT-2016-RHS-MDSJ.

Trabajando Juntos!!!



Que, mediante Informe N° 0263-2016-GPP-MDSJ/RYS el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; solicita se apruebe la incorporación de saldos de balance por anulación de cheques y devolución del Ejercicio Fiscal 2015, proponiendo su distribución al presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2016 por el monto total de S/ 104,520.90 Soles.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unanimidad del concejo municipal asistente a la sesión de concejo de la fecha y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta; POR UNANIMIDAD, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la incorporación del saldo de balance (por anulación de cheques y devolución) 2015 en el presupuesto institucional 2016 de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, por un monto de S/ 104,520.90 (Ciento Cuatro Mil Quinientos Veinte con 90/100 Soles), de acuerdo al detalle adjunto a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración y unidades estructuradas el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERONIMO

Abog. Willian Paño Chinchazo
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
G. de Planeamiento y Presupuesto
Archivo.

Trabajando Juntos!!!